



R/ 1614

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 JUL 2018

VISTO: la invitación cursada por el Instituto Mundial para la Investigación de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-WINDER), junto con el equipo de EUROMOD del Instituto de Investigación Social y Económica (ISER) de la Universidad de Essex y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), para concurrir a la conferencia "Redistribución de ingreso, el rol de los impuestos y las transferencias monetarias en América Latina" y a reuniones de trabajo con el equipo técnico que lleva adelante ECUAMOD, ambas actividades a realizarse en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, los días 5, 6 y 9 de julio de 2018;

CONSIDERANDO: I) que es pertinente designar en misión oficial la participación de la funcionaria Ec. Rebeca Riella perteneciente al equipo del Simulador de Políticas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, para participar en las actividades descritas en el Visto de la presente Resolución;

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador por un día al 40 por ciento, tres días al 100 por ciento, dos días al 85 por ciento y un día al 10 por ciento, ascienden a la suma total de hasta U\$S 1.263,60 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y tres con 60/100);

III) que el pasaje Montevideo – San Francisco de Quito – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 1.068 (dólares estadounidenses mil sesenta y ocho);

IV) que la funcionaria Ec. Rebeca Riella viajará el día 4 de julio de 2018 a la ciudad de San Francisco de Quito y regresará a nuestro país el día 17 de julio de 2018;

V) que los días 10 al 16 de julio de 2018 serán de cargo de la participante;

2018-2-4-0000603

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y sus modificativos, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016, Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016, Decreto 206/016 de 4 de julio de 2016 y Decreto N° 288/017, de 9 de octubre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Designase en misión oficial a la funcionaria Ec. Rebeca Riella perteneciente al equipo del Simulador de Políticas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Control y Evaluación de la Gestión de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, los días 5 al 9 y el día 17 de julio de 2018, en la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, con el fin de participar en la conferencia “Redistribución de ingreso, el rol de los impuestos y las transferencias monetarias en América Latina” y de reuniones de trabajo con el equipo técnico que lleva adelante ECUAMOD, a realizarse los días 5, 6 y 9 de julio de 2018.

2°- El viático que corresponde a la persona designada en el numeral anterior asciende a un importe total de U\$S 1.263,60 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta y tres con 60/100), abonándose con cargo al Objeto del Gasto 235 “Viáticos fuera del país” de la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3° - El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – San Francisco de Quito – Montevideo será de un importe de hasta un máximo de U\$S 1.068 (dólares



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

estadounidenses mil ciento sesenta y ocho) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasaje al Exterior" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

4° - Las erogaciones resultantes del cumplimiento de la presente misión se atenderán con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5°- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

